

LI

CONSULTA QUE EL FISCAL MILITAR ELEVO A LA SUPERIORIDAD, POR CONDUCTO DEL CUARTEL MAESTRE, SOBRE PUNTOS DE JURISDICCION EN LA CAUSA DEL GRAL. DEGOLLADO.—27 DE FEBRERO DE 1861.

República Mexicana
Ejército Federal
Cuartel Maestro

Exmo. Sr.:

Con esta fecha me dice el Fiscal Militar, C. General D. Ramón Iglesias, lo que copio:

«En la declaración que ha rendido el día de ayer el Exmo. Sr. Gral. D. Santos Degollado, en la averiguación sumaria que de orden de V. S. estoy instruyendo, se encuentra la siguiente respuesta, la que literalmente copio:—«Preguntado si se le ofrece alguna otra cosa que declarar sobre los puntos que se ha mencionado, dijo: que nada tiene que añadir ni quitar, limitándose, primero, á preguntar el nombre de sus acusadores, en uso del derecho que le concede el párrafo 1º del artículo 20 de la Constitución General, y, segundo, á protestar, como funcionario público de elección popular, á salvo sus derechos, juntamente con el propósito de ocurrir al Gran Jurado del Congreso Nacional, si así conviniese á su mejor y más completa justificación, por no serle permitido renunciar á sus inmunidades.»—Y como

en mi concepto, no es otra cosa que una declinatoria de jurisdicción que no me toca resolver, lo participo á V. S. para que por su conducto llegue lo expuesto á conocimiento de la Superioridad, á fin de que, con la resolución que se tenga á bien acordar, ó quede yo expedito en mis funciones de Fiscal y en todo caso á salvo mi responsabilidad, ó conozca de este juicio la autoridad que se crea competente.—Hago constar en autos la presente consulta y suspendo toda diligencia hasta la suprema resolución, protestando á V. S., entre tanto, las seguridades de mi aprecio y atención.»

Y tengo la honra de transcribirlo á V. E. para que se sirva resolver lo que juzgue conveniente.

Dios y Libertad.

México, febrero 28 de 1861.

L. del Valle (rúbrica).

E. S. Ministro de la Guerra.

LII

OFICIO EN QUE EL GRAL. DEGOLLADO MANIFESTO AL CUARTEL MAESTRE QUE NO DESEABA PROVOCAR MORATORIAS EN SU CAUSA, SINO QUE, POR LO CONTRARIO, QUERIA QUE PRONTO FUESE TERMINADA.—30 DE MAYO DE 1861.

Comandancia Militar
del Distrito de México

En *El Siglo XIX*, número 69 de 24 del que concluye, ví publicada la nota que dirigió V. S. al E.

S. Ministro de la Guerra en 28 de febrero último, y la que S. E. le contestó en 16 del actual; y como de ellas infero que se ha entendido que opongo declinatoria de jurisdicción en la sumaria mandada instruir contra mí, juzgo oportuno declarar á V. S. que no fué tal mi intención, ni dar lugar á que se diga que eludo ó retardo el juicio con excepciones dilatorias

Tengo la convicción de que la inmunidad de los altos funcionarios no puede renunciarse; pero como cada uno puede renunciar á su perjuicio lo que le favorece personalmente, yo quise conciliar en mi declaración preparatoria el respeto debido al fuero de causas que comprende á la mía, con mi pronta sumisión al juez que me mandó nombrar el Supremo Gobierno, y por eso dije en mi declaración: que ocurriré al gran jurado del Congreso Nacional, *si conviniere á mi mejor y más completa justificación*. Al Sr. Juez Fiscal le expliqué verbalmente mi pensamiento, y ahora lo repito á V. S. para evitar moratorias. Protesto conformarme por mi parte con la sentencia del tribunal militar en el caso de que sea condenatoria, mas si fuese absolutoria, que es la única cuya validez me importa asegurar, ocurriré al gran jurado, como juez competente para que me juzgue y me absuelva ó condene conforme al derecho constitucional vigente.

En vista de lo expuesto, ya puede V. S. mandar que se continúe la sumaria comenzada y que no se pierda tanto tiempo con menoscabo de mis intere-

ses, que demasiado han sufrido con mi permanencia en esta capital.

Protesto á V. S. mi aprecio y consideración.

Dios, Libertad y Reforma. México, marzo 30 de 1861.—S. *Degollado*.

Ciudadano General don Leandro del Valle, Comandante Militar del Distrito.

México, abril 4 de 1861.—Es copia.

Luis C. Alvarez (rúbrica).

LIII

CRONICA DE LA SESION DEL SOBERANO CONGRESO, CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 1861, EN LA CUAL EL GRAL. DEGOLLADO SOLICITO Y OBTUVO PERMISO PARA COMBATIR CONTRA LOS REACIONARIOS.¹

El odioso asesinato perpetrado por las hienas de la sierra en la persona del ilustre patriota don Melchor Ocampo, ha estado á punto de ser dos veces fatal para la democracia de México: primero, por privarla de una de sus más firmes columnas, y luego, por haber dado lugar á arranques de justa cólera y casi de delirio, que han puesto por un momento á la revolución en peligro de estrellarse contra el escollo de la anarquía.

Antes de abrirse la sesión de ayer, el salón del Congreso era el cráter de un volcán próximo á ha-

¹ Publicada en «El Siglo XIX,» el 5 de junio de 1861.